



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: jueves, 06 de Octubre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

**3114**

Expediente nº: 15928/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2022, acordó la modificación del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

>> Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

I.- TITULARES DE TARJETA CIUDADANA	Importe	Periodo
Actividades /Talleres infantiles	20,00 €	Trimestral
Actividades /Talleres infantiles	25,00 €	Cuatrimestral
Actividades /Talleres infantiles de verano	30,00 €	Semanal
Actividad infantil: Bebeteca	30,00 €	Cuatrimestral
Actividades /Talleres de adultos	20,00 €	Mensual



TALLERES FAMILIARES		
Adultos	15,00 €	Trimestral
Cada menor de la unidad familiar	5,00 €	Trimestral
Con 3 menores de la unidad familiar o más, por menor	4,00 €	Trimestral
II.- NO TITULARES DE TARJETA CIUDADANA		
	Importe	Periodo
Actividades /Talleres infantiles	25,00 €	Trimestral
Actividades /Talleres infantiles	30,00 €	Cuatrimestral
Actividades /Talleres infantiles de verano	35,00 €	Semanal
Actividad infantil: Bebeteca	36,00 €	Cuatrimestral
Actividades /Talleres de adultos	25,00 €	Mensual
TALLERES FAMILIARES		
Adultos	18,00 €	Trimestral
Cada menor de la unidad familiar	7,00 €	Trimestral
Con 3 menores de la unidad familiar o más, por menor	6,00 €	Trimestral
III.- TARIFAS REDUCIDAS FAMILIAS NUMEROSAS		% Reducción
(Se aplica en Talleres infantiles , Talleres infantiles de verano y Bebeteca)		
Segundo hermano		25%
Tercer hermano		50%

Para la aplicación de las tarifas reducidas por familias numerosas, se debe acreditar estar en posesión del correspondiente Título oficial en vigor a fecha de la inscripción y siempre que la inscripción sea en la misma actividad. <<

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Azuqueca de Henares, 3 de octubre de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno